

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTOR CLASICO 1

### SLIP DE COTIZACIÓN

**Contratante: ISRAEL YASIS**

**Asegurado: ISRAEL YASIS**

**Dirección: COCHABAMBA**

**Teléfono: 76990278**

**NIT:**

**Giro del Negocio: PARTICULAR**

**Materia del Seguro: VAGONETA, SUZUKI VITARA, AÑO 2020**

**Valor Comercial: BS. 200.000,00**

Coberturas	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil Extracontractual, hasta Incluyendo Responsabilidad Civil Consecuencial, hasta	Bs. 210.000 Bs. 35.000
Pérdida Total por Accidente, hasta	Según Valor Comercial (100%)
Daños o Pérdidas Parciales por Accidente, hasta	Según Valor Comercial, Franquicia deducible <u>10% del valor del siniestro</u> mínimo Bs. 1750.-
Pérdida Total por Robo, hasta	Según Valor Comercial (100%)
Pérdidas Parciales por Robo, hasta	Según Valor Comercial (80%)
Accidentes Personales, por asiento, hasta	Muerte Bs. 70.000 Invalidez total y/o parcial Permanente Bs. 70.000 Gastos Médicos Bs. 14.000

#### Cláusulas Adicionales:

- Cláusula para cubrir pérdidas o daño por Sabotaje, Daño malicioso, Huelgas, Motines, Conmoción civil, con franquicia deducible de 10% del valor del siniestro mínimo 1750.- Bs.
- Cláusula de Responsabilidad Civil Consecuencial.
- Cláusula de Gastos judiciales, Extrajudiciales y Honorarios profesionales, incluidos en la Suma Asegurada de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Cláusula de Rescisión de Contrato a Prorrata.
- Cláusula de Elegibilidad de Talleres, solo los autorizados por la cía.
- Ampliación para aviso de siniestro 10 días calendario.
- Cláusula de Daños por riesgos de la naturaleza.
- Rehabilitación automática de la Suma Asegurada.
- Cláusula de Ampliación de Vigencia (30 días).
- Cláusula de Altas y Bajas (Inclusiones y Exclusiones).
- Cláusula de Flete Aéreo, hasta Bs. 21.000
- Cláusula de Elegibilidad de Ajustadores.
- Cláusula de Beneficio de Auto Reemplazo.
- Cláusula de Cobertura por Daños accidentales para Bolsas de Aire.
- Cláusula de Extraterritorialidad, a requerimiento del asegurado.  
Extra prima de Bs. 400,00 cuando sea solicitada por el asegurado desde la emisión de la póliza.  
Extra prima de Bs. 500,00 cuando sea solicitada por el asegurado posterior a la emisión de la póliza.
- Cláusula de Tránsito en Vías no Autorizadas (excluye lechos de ríos y vehículos 4x2)

### CONDICIONES ESPECIALES

- Cláusula de Servicio De Asistencia Nacional e Internacional
- Gastos de Sepelio, hasta Bs. 7.000 por Ocupante (como anticipo de la Cobertura de Muerte)
- Eliminación de la Copia Legalizada de la Denuncia de Tránsito hasta Bs. 7.000.- siempre y cuando no afecte la cobertura de responsabilidad civil.
- Asistencia Jurídica.

### BENEFICIOS ADICIONALES

- Licencia de conducir no vigente solo por un evento (límite de 12 meses desde la fecha de caducidad) se aclara que de igual manera el asegurado debe portar su brevet al momento del siniestro.
- En caso que el vehículo asegurado fuese del año y sufriera una pérdida total por robo o por accidente, la compañía indemnizará con otro vehículo 0 km.
- No pago de franquicia por siniestros ocasionados por riesgos de la naturaleza incluido daños por caída de árboles.
- Quedan cubiertos los daños que pueda sufrir el vehículo por la carga transportada, en caso de siniestro, mientras se encuentre en circulación, detenido o estacionado, así como los daños como consecuencia de cargar o descargar excluye daños a la carga.
- Quedan cubiertos los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos asegurados como consecuencia de cualquier servicio adicional que preste la compañía de seguros (instalaciones, auxilio mecánico, grúa, rastreo, u otros)

### NOTAS ACLARATORIAS:

- Para vehículos de fabricados en los países de China, Corea, India y Tailandia, se aclara que en caso de siniestro y de no encontrar las partes y piezas en el mercado local, la compañía indemnizará en efectivo dichas partes y piezas, y de acuerdo a cotizaciones de repuestos de similares características y funcionalidad que se encuentren en el mercado local.
- La cobertura de robo total contratada, se extenderá a cubrir los daños y/o pérdidas parciales ocurridas como consecuencia del robo total perpetrado, en la eventualidad de haberse logrado el recupero del vehículo dentro de los 45 días.
- Cobertura de robo de partes y/o piezas se encuentra limitada a lo siguiente:  
Cláusula de limitación de robo de partes y/o piezas, solo cubrirá las siguientes partes y/o piezas bajo la cobertura de Perdidas Parciales por Robo, hasta el límite establecido en las condiciones particulares, siempre y cuando sean verificadas por el inspector de riesgo de la Compañía:
  - ✓ Equipos de sonido una vez al año por vehículo
  - ✓ Una llanta por vehículo una vez al año incluyendo la de auxilio

#### Exclusiones:

- a) Cobertores de llantas
- b) Tapas de llanta de auxilio
- c) Tapa-cubos
- d) Tapa-aros
- e) Tuercas de rueda
- f) Herramientas y gato
- g) Placas de circulación
- h) Llaves del vehículo

Para contar con esta cobertura, es necesario que el vehículo cuente con una alarma sonora, caso contrario la misma queda suspendida.

- Cobertura de Bolsas de Aire:
  - La presente póliza otorga cobertura a los daños que puedan sufrir los airbags del vehículo asegurados originales o nuevos que sean adquiridos directamente de agencias importadoras representantes y autorizadas por la marca para Bolivia, a consecuencia de la activación de los mismos por un accidente amparado bajo la póliza.
  - La presente cobertura se limita a daños hasta Bs. 6.960 para aquellos vehículos que son importados en forma directa o por intermedio de agencias o agentes que no tienen la representación ni autorización de la marca para Bolivia.
  - La presente cobertura excluye a los vehículos con dirección adaptada a la izquierda o transformado.

Es condición de activación de la presente cobertura, que el conductor como el acompañante lleven puesto el cinturón de seguridad del vehículo en el momento de accidente.

- La cobertura de accidentes personales se extiende a cubrir gastos de curación de lesiones a ocupantes a consecuencia de robo, asalto y/o atraco o intento del mismo, hasta el límite de gastos médicos.

**REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD:**

- Pernos de seguridad para las llantas (mínimo 1 en cada llanta)
- Alarma sonora instalada
- Para los vehículos asegurados en la ciudad de Santa Cruz, marca TOYOTA, MITSUBISHI, MAZDA, SUZUKI y NISSAN, que tengan una valor asegurado mayor o igual a Bs. 348.000, para contar con la cobertura de pérdida total por robo, es necesario que el vehículo cuente con la instalación del sistema de rastreo vehicular (S.R.V), para lo cual debe apersonarse por las instalaciones de ubicar que se encuentra en:
  - Dirección: 3er. anillo externo av. Japón casi esquina canal Cotoca frente al surtidor Guapay
  - Teléfono: 3-475460
  - Horario de atención: Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y 14:30 a 18:30 y sábado de 08:00 a 12:00.

En caso de no realizar la instalación se deja constancia que el vehículo asegurado no cuenta con la cobertura de pérdida total por robo, quedando la compañía liberada de cualquier responsabilidad indemnizatoria.

**Nota aclaratoria**

"Exclusión de enfermedades infecciosas:

Mediante la presente clausula queda entendido y convenido que no es aplicable a ningún siniestro, perdida, coste o gasto o responsabilidad de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causada, resultante o relacionada con:

a) Cualquier enfermedad infecciosa, real o potencial, incluyendo enfermedades producidas por coronavirus, y cualquier otra, sin perjuicio de cualquier otra causa o hecho que también pueda contribuir o concurrir de cualquier otra forma a la producción del daño.

b) Cualquier acción u omisión en relación al control, prevención, supresión, o en general cualquier acción u omisión relacionada con la respuesta a una enfermedad infecciosa real o potencial.

Todos los demás términos y/o condiciones de la póliza permanecen invariables."

**VIGENCIA:** UN AÑO

**PRIMA TOTAL:**

**AL CONTADO:** BS. 3.500,00 INCLUYE IMPUESTOS DE LEY

**AL CRÉDITO:** BS. 3.850,00 (cuota inicial Bs. 1.155,00 y 6 cuotas de Bs. 449,16) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY Y COSTO DEL INTERÉS

**FORMA DE PAGO:** CONTAD / CREDITO

**INTERMEDIARIO:** JOSÉ CARLOS BLANCO CASTEDO

**LUGAR Y FECHA:** Cochabamba 09 de diciembre de 2025

**VALIDEZ DE LA PRESENTE:** 15 DÍAS CALENDARIO

**NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.**